



**REUNIÓN UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y
COMITÉ DE EMPRESA PAS**
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE 25/10/2022

A las 9:00 horas del día 25 de octubre de 2022 se reúnen en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, (Sala de Gerencia 2ª planta este) los abajo indicados en representación de la Universidad de Córdoba y Comité de Empresa.

ASISTENTES:

Por la Universidad de Córdoba:

D. EULALIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Gerente de la Universidad, que preside
D. ENRIQUE R. LEGANÉS GONZÁLEZ, Vicegerente
D^a LUZ ARTIME DE LA TORRE, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos
D^a TATIANA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Jefa de Sección de Organización y Planificación de Plantillas
D^a MARIA PILAR GARRIDO ESCUDERO, que actúa de Secretaria.

Por parte del Comité de Empresa:

D. JOSÉ SALMERÓN MUÑOZ (PRESIDENTE C.E. – UGT)
D. GABRIEL F. VALENTÍN (SECRETARIO C.E. – UGT)
D^a M^a ANGELES COLLADO COLLADO (UGT)
D. JOSÉ M^a GALLARDO SÁNCHEZ (UGT)
D. ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (UGT)
D. SANTIAGO M. AGREDANO CABEZAS (UGT)
D. JOSÉ E. AGUILAR MORENO (UGT)
D^a RAFAELA BUENO MARTÍN (CCOO)
D^a PAULA MURILLO ROMERO (CCOO)
D. JUAN FRANCISCO PEDRAZAS LÓPEZ (CCOO)
D^a SARA ISABEL RUÍZ MORENO (CCOO)
D. JUAN M. MARÍN RODRÍGUEZ (CCOO)
D. MANUEL RAMÍREZ HERRERA (CSIF)
D. FRANCISCO J. CARMONA ALONSO (Delegado Sindical CCOO)
D. JUAN M. GARCÍA OLMO (Delegado Sindical UGT)

El Sr. Gerente inicia la sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Informe del Sr. Gerente

El Sr. Gerente comenta los siguientes aspectos:



- A mediados de noviembre, se cumple el plazo para publicar las diferentes convocatorias de la OEP de 2019 y se prevé que la próxima semana se enviarán para su publicación, en los diferentes boletines, todas las convocatorias pendientes.
- Entre los temas tratados por el Comité de Gerencia, informa sobre la regulación del teletrabajo y el control de presencia, estando pendiente de realizar distintas revisiones, para lo que se ha informado a los Jefes de Servicio.
- Pendientes de convocar distintas plazas de libre designación tanto de personal funcionario como laboral, entre las que se encuentra, en el caso del PAS Laboral, la correspondiente a la Dirección del Gabinete de Comunicación.
- Informa sobre la reunión mantenida el pasado 18 de octubre aquí en nuestra Universidad con la Sectorial de Gerentes de las Universidades Andaluzas, que está presidida por nuestro Rector, y en la que se trataron, entre otras cuestiones, la necesidad de definir el presupuesto para las Universidades Públicas Andaluzas de cara al 2023 y, más importante, definir y liberar el crédito para 2022 que está pendiente.

2º.- Participación PAS en contratos Art. 83 LOU

El Sr. Gerente informa que aún se está trabajando en el documento que se debe perfilar y no está definido completamente y está pendiente recabar informe de Asesoría Jurídica.

El Sr. Salmerón lee el acuerdo alcanzado en la sesión del Comité de Empresa celebrado el pasado día 21 de octubre: *“Este Comité de Empresa PAS acuerda, por mayoría absoluta, ratificamos en el acuerdo de Comité de Empresa de la sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 2022 y dado que, durante las reuniones de la comisión de trabajo se ha suscitado la posibilidad de que en algún caso hipotético se podría generar un aumento de la carga de trabajo de los compañeros de quienes pudieran participar en dichos contratos, proponemos la inclusión del siguiente párrafo: “La participación de una persona del colectivo del PAS Laboral en contratos del art. 83 en ningún caso podrá suponer un incremento de carga de trabajo para el resto de las personas que comparta destino (unidad, centro, departamento o servicio).*

Aun así, en el caso en que no prosperara un acuerdo en los diferentes colectivos del PAS y dado que atañe a áreas bastantes significativas de PAS laboral, solicitamos que Gerencia negocie con este órgano de representación la participación del PAS laboral en este tipo de contratos, en los términos que se acuerden.”

El Sr. Gerente comenta que queda pendiente para una próxima reunión.

3º.- Propuesta de Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal de Administración y Servicios de la universidad de Córdoba.

El Sr. Gerente indica que se ha recibido el informe de Asesoría Jurídica en el que se detallan una serie de propuestas de modificaciones, cede la palabra al Sr. Vicegerente.

El Sr. Vicegerente da lectura al informe:



1º.- En el preámbulo del Reglamento, en el penúltimo párrafo, al mencionarse el régimen jurídico universitario de aplicación, ha de completarse con la referencia a lo dispuesto en el art. 50 del TR de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, sobre régimen jurídico general aplicable al PAS y en el art. 51.2 de referida LAU, sobre selección de personal.

El Sr. Vicegerente indica que es el antepenúltimo párrafo y se incluye *“De esta manera, el presente reglamento deberá tener en cuenta lo previsto en materia de selección y provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios en la Ley Orgánica de Universidades...”*

2º.- En el Art.6: aprobación de las convocatorias de los procesos selectivos: se establece que las convocatorias y las bases de los procesos selectivos se aprobarán previa negociación con los órganos de representación de la Mesa General de Negociación. Este ámbito de negociación excede de lo previsto en el art. 37.1c) del TR del LEBEP, en el que se establece la negociación de las normas que fijen los criterios generales de acceso y provisión... Con carácter comparativo se trae a colación lo aprobado por la Universidad de Cádiz en el art. 6 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del PAS de la UCA, por Consejo de Gobierno de 18/11/2017, en el que se dice *“oídas las organizaciones sindicales miembros de la mesa de negociación...”*.

Indica que este punto ya se ha visto en la reunión previa con el Comité de Empresa PAS Laboral.

El Sr. Vicegerente lee la modificación, que quedaría de la siguiente manera *“oídas las organizaciones sindicales miembros de la Mesa General de Negociación y negociada con estas”*

3º.- En el “Art. 8 sobre indemnización a los miembros del tribunal: en los apartados 2 y 3 se prevé la indemnización para el personal asesor del tribunal y para el personal colaborador. Esta materia, por razones sistemáticas y dado su contenido sustantivo, corresponde ser regulada en el Reglamento sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Universidad de Córdoba y en el artículo que se informa hacer una remisión a lo que en este se establezca, de igual manera a como se realiza para los miembros del tribunal en el apartado 1º, en el que se remite a lo dispuesto en el anexo V del Reglamento sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Universidad de Córdoba.”

El Sr. Vicegerente indica que se debe incluir también “personal asesor y colaborador” como queda incluido en el Anexo V. Se han dado las instrucciones oportunas al Servicio de Gestión Económica para que así quede recogido en el presupuesto del próximo ejercicio económico.

4º.- En el “Art. 10 Fases del concurso-oposición: en la letra a) del apartado 4º relativo al mérito de la “Formación” se hace referencia únicamente a la superación de ejercicios y pruebas selectivas en la Universidad de Córdoba, sin embargo, en el Baremo previsto en el Anexo I del Reglamento se incluye y distingue en función de si estos ejercicios se han superado en la UCO, en otras Universidades públicas y en otras Administraciones, lo que es ajustado a Derecho”.



El Sr. Vicegerente indica que se quita *“Universidad de Córdoba”*

5º.- En el “Art. 12: Publicidad de las Convocatorias. En el apartado 2 al referirse a la publicidad de convocatoria de Promoción interna se indica que se realizará en el BOUCO, al respecto ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 51.2 de la LAU., en cuanto a que se garantizará la publicidad de las correspondientes convocatorias de selección del personal mediante su publicación en el BOE y en el BOJA. A título ilustrativo, se refiere el art. 12 del Reglamento de la UCA antes citado”

El Sr. Vicegerente indica que la publicidad del acceso libre se hace en BOE y BOJA, la promoción interna se realiza en BOJA y las Bolsas de Trabajo en BOUCO. Indica igualmente que todo se publica en BOUCO como se está haciendo hasta ahora.

6º.- En el “Art. 23 Fases del Concurso-oposición de los procesos de promoción interna: En el apartado 2, al establecer el porcentaje máximo de valoración de la fase de concurso se indica el 40%, común tanto para el funcionario como el laboral. Conforme al art. 21.1 del IV Convenio Colectivo del PAS laboral de las UPA *“En el sistema de concurso oposición la puntuación de la fase de concurso será un 35% de la puntuación total del proceso selectivo”*.

El Sr. Vicegerente indica que se ha añadido en el punto 2 que *“no podrá ser superior al 35% en el caso del Personal Laboral”*.

7º.- En el “Capítulo VIII sobre Bolsas de Trabajo, al respecto por razones de operatividad se propone regular la ordenación de bolsas de trabajo que no se constituyan a partir de una Oferta pública de Empleo, en supuestos en que no existan personas disponibles en las bolsas de trabajo o existiendo, ninguna posea los conocimientos específicos que, en su caso, se exijan reglamentariamente para el desempeño de los puestos. (Con carácter ilustrativo se propone tomar de referencia el art 27 del Reglamento de la UCA antes referido y el art. 6 del Reglamento de configuración y funcionamiento de Bolsas de Trabajo de la Universidad de Málaga, acordado en Mesa de Negociación de 16/5/2022).”

El Sr. Vicegerente indica que ya se había suprimido.

8ª.- En el “Art. 25. Bolsas de trabajo de personal interino y eventual. En el apartado 2 se dispone que el criterio general para la constitución de las bolsas se recoge en el anexo IV del Reglamento y dicho anexo se refiere al Baremo a aplicar en el procedimiento de concurso específico.”

El Sr. Vicegerente indica que así queda indicado en el Anexo V.

9º.- En el “Art. 35 Convocatorias, (provisión de puestos de trabajo), en el apartado 2 se indica que la convocatoria se publicará en el BOUCO. Al respecto ha de garantizarse la publicidad de los procedimientos de provisión publicando las mismas en otros boletines de mayor ámbito de divulgación. Al respecto con carácter ilustrativo se trae a colación el art. 3.2 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de la UMA, en el que se establece la publicidad de estas convocatorias en el BOJA y en el art. 4.2 de del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario de la UCA aprobado por Consejo de



Gobierno de 26/6/2018, en el que se prevé la publicación en el BOJA, “cuando la convocatoria esté dirigida al personal funcionario de cualquier administración pública.”

El Sr. Vicegerente comenta que se está haciendo referencia a lo establecido en el Reglamento de la UCA y lee cómo quedaría el punto 2: *“Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso como por libre designación, así como sus respectivas resoluciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba cuando la convocatoria esté dirigida exclusivamente al personal funcionario que preste servicios en la Universidad de Córdoba; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuando la convocatoria esté dirigida al personal funcionario de cualquier Administración pública, y en el Portal del Personal, apartado «Convocatorias de empleo PAS», de la página web de la Universidad de Córdoba, cuando se trate de convocatorias para la cobertura provisional de puestos de trabajo o atribución temporal de funciones”.*

10º.- En el “Art. 39 Solicitudes. con respecto al plazo de 10 días hábiles “contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCO”, y en correlación con la anterior observación el plazo ha de referirse a la publicación en el BOJA. Con carácter ilustrativo se cita el art. 10.2 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de la UCA y el art. 5 del Reglamento análogo de la UMA.”

El Sr. Vicegerente indica que en el punto 2 se indica *“quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, BOUCO o Portal del Personal, apartado «Convocatorias de empleo PAS», de la página web de la Universidad de Córdoba.”*

11º.- En el “Art. 42 Procedimiento general (provisión mediante concursos), en los apartados 5 y 6 se hace referencia a la “entrevista”, sin embargo, en el Baremo correspondiente a este tipo de procesos, Anexo IV, no se contempla la misma.”

El Sr. Vicegerente comenta que se ha eliminado del artículo la entrevista.

12º.- En el “Art. 57 Comisiones de servicios. Por razones de seguridad jurídica y transparencia se propone atender al orden de prioridad para ofrecer comisiones de servicio de carácter voluntario, previsto en el art. 20.6 del Reglamento de Provisión de Puestos de trabajo de la UMA.”

El Sr. Vicegerente indica que se ha añadido un punto 7 pero como afecta al personal funcionario se verá a continuación en Mesa General de Negociación.

13º.- En el “Anexo I Baremo para aplicar a los procedimientos de ingreso. En el apartado 1.2 sobre “Cursos de Formación “se propone por coherencia que se considere además los cursos impartidos por otras administraciones públicas distintas a las Universidades Públicas, pues no parece razonable admitir cursos impartidos por “asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad sea la formación” y no los impartidos por otras administraciones públicas.”

El Sr. Vicegerente indica que se debe incluir el punto 1.2 los cursos impartidos por las Administraciones Públicas y quedaría: *“Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas, Administraciones públicas...”*



El Sr. Gerente agradece el trabajo y participación para la elaboración de este Reglamento.

El Sr. Salmerón comenta que ya tenían aprobado el documento sin estas modificaciones por lo que solicita que se remita el nuevo documento en el que se recogen las modificaciones propuestas para que se trate de nuevo en el Comité de Empresa.

El Sr. Gerente propone un receso tras abordar el siguiente punto.

4º.- Propuesta de acuerdo sobre la percepción del 100% del Complemento de Productividad.

El Sr. Gerente indica que el Rector se comprometió a abonar el 50% del tramo transitorio pendiente con el objeto de sacar al PAS de nuestra Universidad de una situación en la que se veía perjudicado, por la falta de un acuerdo a nivel andaluz, Existen una serie de problemas para poder dar cumplimiento a este compromiso de abonar el 50% del tramo transitorio, no siendo posible debido a que, según nos ha informado nuestra Asesoría Jurídica, dependemos de que se llegue a un acuerdo común por parte de todas las Universidades Públicas Andaluzas para que se pueda justificar el abono de ese 50%, al no existir ese acuerdo, puesto que las negociaciones no se han retomado desde el 2019. Nos quedaría denunciar esos acuerdos, pero ello nos obligaría a quedarnos fuera de los mismos sin posibilidad de volver a entrar.

Otras Universidades como Sevilla y Cádiz han realizado “entrega a cuenta del 50% de los acuerdos a alcanzar el próximo año” en el 2019 y 2021, pero no es una vía regular.

Se mantuvo una reunión, la semana pasada, con las organizaciones sindicales para encontrar la manera de abonar ese 50% y propusimos un plan alternativo, que consiste en que nuestra Universidad, en el marco de su autonomía, puede implicar a todo el Personal de Administración y Servicios en la definición de las funciones y competencias propias de cada uno de los puestos de trabajo con fase inicial en la definición de la nueva RPT. Nuestra Asesoría Jurídica nos indica que esta propuesta sí se puede hacer en el marco de la autonomía universitaria, marcando la trazabilidad de ese acuerdo y de ese trabajo extraordinario que se le va a pedir al PAS. Se trae como propuesta de este plan de acción de la nueva RPT, con la intención de reunirnos la próxima semana y perfilar todos los detalles de este encargo que se le va a hacer al PAS de la Universidad para su abono en el mes de noviembre como “gratificación por servicios extraordinarios”, que solventa el perjuicio que nuestro PAS está sufriendo por la falta de acuerdos a nivel andaluz. Pasa a dar lectura a la propuesta que se realiza:

La UCO comienza una nueva etapa marcada en sus inicios por la definición de una RPT que permita afrontar los retos planteados por el nuevo equipo de gobierno con el respaldo mayoritario de la comunidad universitaria. La RPT se concibe como un instrumento básico y fundamental para alcanzar ese objetivo. La definición de esta nueva RPT se realiza en un contexto postpandemia previo al reinicio de los trabajos de la Mesa Sectorial del PAS que culminen los acuerdos de 2018 a nivel andaluz, y que fructifiquen en el consenso acerca de los principios que deben permitir alcanzar la carrera horizontal basada en la evaluación del desempeño.

Nuestra Universidad es consciente de la importancia de estos acuerdos para conseguir el mayor y más eficiente aprovechamiento del capital humano que representa el PAS, cuyas expectativas de



desarrollo profesional deben promoverse e incentivarse desde la institución universitaria en aras de una creciente especialización y satisfacción en el desarrollo de su labor profesional. Desde este compromiso, nuestro Rector ha apostado de forma firme por retomar la negociación a nivel andaluz que permite alcanzar los citados acuerdos, tal como se ha puesto de manifiesto y evidenciado en la reciente reunión de la Sectorial de Gerencias celebrada en Córdoba el pasado 18 de octubre de 2022. Por ello, propone a la Mesa General de Negociación de la Universidad de Córdoba un plan de acción para la definición de la nueva RPT, en el marco de la autonomía universitaria que nos asiste, que disponga a nuestra Universidad para estar en unas condiciones adecuadas para la implementación inmediata de las medidas acordadas en la Mesa Sectorial del PAS a nivel andaluz. En este plan de acción se destacan las siguientes medidas:

- 1- Encargo de participación a todos los miembros del PAS en la definición exhaustiva de las funciones y competencias de cada uno de los puestos de trabajo de nuestra Universidad de acuerdo con la metodología coordinada por la Gerencia y el Área de Recursos Humanos.*
- 2- Reconocimiento de esta labor extraordinaria desempeñada por cada uno de los miembros del PAS mediante una gratificación de servicios extraordinarios acorde con su nivel y grupo profesional.”*

El Sr. Gerente indica que se remitirá el borrador de la propuesta para su estudio y aprobación al Comité de Empresa.

5º.- Propuesta acuerdo de la Comisión de Bolsas

No se trata.

6º.- Ruegos y preguntas

No hay.

Siendo las 9:55 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

Eulalio Fernández Sánchez
Gerente

Pilar Garrido Escudero
Secretaria

POR EL COMITÉ DE EMPRESA,

José Salmerón Muñoz
Presidente

Gabriel F. Valentín Casanova
Secretario